Naciones Unidas S/PV.4997



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

4997[a] sesión

Viernes 25 de junio de 2004, a las 11.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Baja	(Filipinas)
Miembros:	Alemania	Sr. Gansen
	Angola	Sr. Lucas
	Argelia	Sr. Baali
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Tarrisse da Fontoura
	Chile	Sr. Rehren
	China	Sr. Cheng Jingye
	España	Sr. Yáñez Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Olson
	Federación de Rusia	Sr. Konuzin
	Francia	Sr. Florent
	Pakistán	Sr. Tariq Salim Chaudhry
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. King
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

La situación en Bosnia y Herzegovina

Carta de fecha 19 de febrero de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2004/126)

04-40447 (S)



Se abre la sesión a las 11.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Bosnia y Herzegovina

Carta de fecha 19 de febrero de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2004/126)

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Bosnia y Herzegovina en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kusljugić (Bosnia y Herzegovina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2004/126, en el que figura el texto de una carta de fecha 19 de febrero de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General y su anexo.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad toma nota del informe de 18 de febrero de 2004 presentado al Secretario General de las Naciones Unidas por el Alto Representante para Bosnia y Herzegovina (S/2004/126, anexo), en que se hace referencia al número creciente de dificultades que debe afrontar el proceso de certificación de la policía realizado por la Fuerza Internacional de Policía (IPTF) de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH).

El Consejo de Seguridad recuerda sus resoluciones pertinentes y su apoyo al Acuerdo Marco General de Paz para Bosnia y Herzegovina y sus anexos (denominados colectivamente "Acuerdo de Paz" (S/1995/999, anexo)). Las partes en el Acuerdo de Paz tenían la responsabilidad de cooperar plenamente con la IPTF durante su mandato respecto de todas las cuestiones pertinentes e impartir instrucciones a sus respectivos funcionarios y autoridades competentes para que prestaran todo su apoyo a la IPTF. El Consejo afirma que esa responsabilidad comprendía la aplicación plena e inmediata de las decisiones emitidas por la IPTF, en particular las decisiones de denegación de certificación. El Consejo también afirma que Bosnia y Herzegovina tiene la obligación de respetar plenamente el Acuerdo de Paz y promover el cumplimiento de las responsabilidades que le impone dicho Acuerdo.

El Consejo de Seguridad reafirma que el mandato encomendado a la IPTF tiene su base jurídica en la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo recuerda que durante el mandato de la IPTF, se confiaron a ella las funciones definidas en el anexo 11 del Acuerdo de Paz, en particular las recogidas en las conclusiones de las conferencias de Londres, Bonn, Luxemburgo, Madrid y Bruselas y aceptadas por las autoridades de Bosnia y Herzegovina.

El Consejo de Seguridad afirma que el proceso de certificación se llevó a cabo con arreglo al mandato de la IPTF, y lo respalda plenamente. El amplio y riguroso proceso de examen tuvo por objeto establecer una fuerza policial integrada en su totalidad por personal que cumpliera las normas internacionalmente reconocidas de integridad personal y actuación profesional.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por la incapacidad de las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina para adoptar las medidas correspondientes que permitan dar cumplimiento a las decisiones de denegación de certificación. El Consejo observa que esa incapacidad ya ha dado lugar a varias impugnaciones ante los tribunales de Bosnia y Herzegovina presentadas por personas cuyos empleos en los órganos encargados de hacer cumplir la ley de Bosnia y Herzegovina quedaron suspendidos en virtud de denegaciones de certificación emitidas por la IPTF.

El Consejo de Seguridad observa además, que, en algunos casos, esas personas han regresado a sus empleos en virtud de decisiones de algunos tribunales locales. El Consejo de Seguridad exhorta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que velen, incluso mediante la aprobación o modificación de leyes internas, por el cumplimiento pleno y efectivo de todas las decisiones de certificación emitidas por la IPTF y la suspensión del empleo de las personas a quienes la IPTF denegó la certificación, y a que impidan que esas personas ocupen puestos, en la actualidad o en el futuro, en los órganos encargados de hacer cumplir la ley de Bosnia y Herzegovina."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2004/22.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.